

195556



Int. Cl.: A63H - 5

Nº 195.556

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

RESIDENCIA: Joaquín Vilanova, 16 - IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "VEHICULO DE JUGUETE PORTADOR DE BLAN
COS PARA PRACTICAS DE TIRO"

Prioridad: Patente n.º del.....

AC/RJ.



-5

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a un juguete de tiro al blanco, que ofrece amplias posibilidades en la práctica de este entretenimiento.

5

Concretamente se trata de un vehículo de juguete, capaz de describir diferentes trayectorias, que incorpora una diana abatible y que se encuentra condicionado por las variaciones de posición de la diana para modificar su marcha o pararse.

10

La diana es al menos capaz de mantenerse en una situación estable, que corresponde a su posicionamiento erecto, y su abatimiento, total o parcial, en función de la complejidad que se le quiera dar al juego, es el que determina el cambio de comportamiento en el vehículo que la incorpora.

15

En una forma simple de realización, y contando el vehículo con un mecanismo motriz eléctrico, alimentado por pilas, por ejemplo, la diana, cuando se encuentra en situación erecta, está cerrando un circuito de alimentación del motor, que se abre, interrumpiéndose la marcha del juguete, cuando la diana es abatida.

20

25

En formas más complejas de realización, puede preverse que la diana, antes de caer completamente, pase por un estado intermedio en donde se produzca una conmutación en el circuito de alimentación del motor, destinado a invertir su polaridad, todo ello de manera que el vehículo, en lugar de pararse invierta su recorrido. El siguiente impacto sobre la diana, ya inclinada a través de un primer disparo, provocaría la caída completa y la detención del vehículo.

30

Por supuesto, y como fácilmente se comprende, el ju



1

guete sería susceptible de múltiples variaciones constructivas, a partir del principio que se ha explicado. Es decir, que los impactos recibidos por la diana, además de convertirse en una inversión de marcha y en una detención del vehículo, podrían producir, a través de formas de ejecución más complicadas, cambios en la dirección de la trayectoria, marchando el vehículo siempre hacia adelante, cambios en la dirección de la trayectoria, marchando el vehículo siempre hacia atrás, e incluso la detención y -- nueva puesta en marcha, sin necesidad de que el usuario tuviera que levantar manualmente la diana.

5

10

Para que se comprenda más fácilmente cual es la idea que se pretende registrar, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

15

La figura 1ª muestra en alzado lateral y esquemáticamente, un juguete construido de acuerdo con el invento, estando el vehículo ilustrado en línea de puntos y la diana en línea continua.

20

La figura 2ª ilustra una vista en alzado frontal del mismo juguete, habiéndose indicado esquemáticamente algunas de las situaciones que la diana puede adoptar para modificar el comportamiento funcional del vehículo.

25

De acuerdo con lo que ya se ha dicho y se observa ahora en el juego de planos que se acaba de comentar, el juguete se constituye mediante un vehículo 1, que puede tener cualquier configuración y tamaño, y que posee un mecanismo motriz eléctrico, alimentado por pilas o similar, cuyo vehículo lleva articulada sobre una parte cualquiera de su extensión una palanca 3 en cuyo extremo libre aparece -

30



1 montada una diana 2.

5 Las oscilaciones de la diana 2, al recibir el impacto de los disparos acertados, determinan un cambio de posicionamiento de la palanca 3, y ésta, a su vez, variaciones en el comportamiento funcional del vehículo, que preferentemente se limitarán a una detención o a una inversión del recorrido del mismo, si bien puede preverse que produzcan efectos de diferente tipo, tales como modificaciones en la trayectoria original, etc.

10 En la figura 2ª se han representado dos de las situaciones que puede ocupar la palanca 3 que comporta a la diana 2, una vez que ha recibido los impactos de los disparos lanzados contra la misma. Estas posiciones están marcadas con los números 4 y 5.

15 En la posición correspondiente a la referencia 4, podría, por ejemplo, producirse una conmutación destinada a variar la polaridad del motor, y producir el consiguiente cambio de marcha del vehículo 1. En la situación señalada con la referencia 5 podría, por ejemplo, abrirse el circuito de alimentación del motor, produciéndose la detención del vehículo 1.

20 Esto, no obstante, es evidente que tanto el cambio de polaridad como la detención del vehículo podrían obtenerse sin que la diana 2 llegara a ocupar la posición 5, de completo abatimiento, para que pudiera seguir modificándose el comportamiento del vehículo por mediación de los disparos acertados.





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1. VEHICULO DE JUGUETE PORTADOR DE BLANCOS, PARA PRACTICAS DE TIRO, que yendo provisto de un mecanismo motriz eléctrico convencional, preferiblemente alimentado por pilas recambiables, se caracteriza por comportar el blanco montado sobre una pieza basculante, cuyo abatimiento, ante la fuerza de un impacto, determina que un contacto instalado sobre la misma e intercalado en el circuito de alimentación del motor, invierta la polaridad de éste último, o corte el suministro de energía, provocando la inversión de marcha o el paro, respectivamente.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: VEHICULO DE JUGUETE PORTADOR DE BLANCOS, PARA PRACTICAS DE TIRO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 26 de septiembre de 1.973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

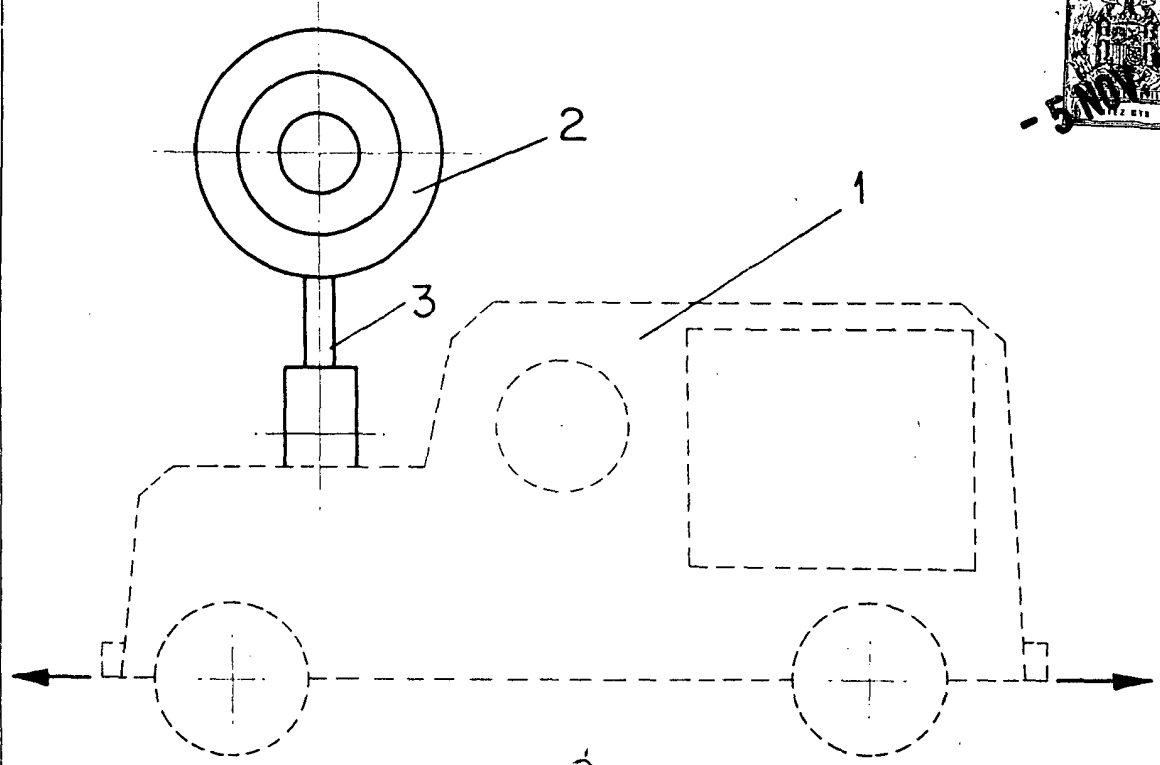


FIG - 1

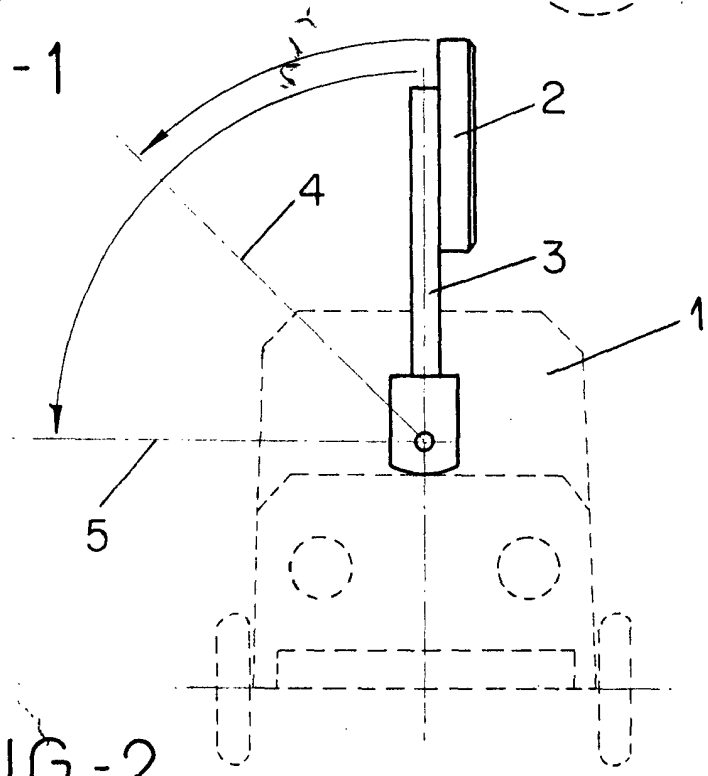


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.